



Resolución Ministerial

Lima, 24 de DICIEMBRE del 2019

Visto, el Expediente N° 19-041319-001, que contiene la Nota Informativa N° 743-2019-OGA/MINSA, emitida por la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 02-2019-CTT/MINSA y el Acta de Reunión de la Comisión Técnica de Trabajo N° 011, emitidos por la Comisión Técnica de Trabajo encargada de las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas pendientes de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud; y el Oficio N° 13053-2019-PP/MINSA de la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, vigente según el Oficio N° 048-2019-EF/51.01 de fecha 08 de marzo de 2019, emitido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, la mencionada Dirección General, órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad, dispuso que los titulares de las entidades nombraran una Comisión Técnica de Trabajo para que iniciara o concluyera con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia, cuando corresponda los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el Sector Público emitidos para las Entidades Gubernamentales, así como para las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales;

Que, asimismo, en el mencionado Comunicado, se dispone que la Comisión Técnica presentará al Director General de Administración o quien haga sus veces un informe técnico contable detallando las acciones realizadas durante el tiempo determinado que duren tales acciones, sustentado documentalmente y con las recomendaciones del caso. El Director General de Administración derivará dicho informe a la Oficina de Control Interno u Oficina de Asesoría Jurídica o a la Procuraduría Pública para los fines del caso, según corresponda;

Que, en dicho marco, con Resolución Ministerial N° 841-2015/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 648-2017/MINSA, se conformó la Comisión Técnica de Trabajo – CTT encargada de realizar las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable de los saldos de las



S. YANCOURT



W. VARA



J. GALDOS

cuentas pendientes de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud;

Que, mediante Informe Técnico N° 01-2019-CTT/MINSA, la Presidenta de la Comisión Técnica de Trabajo – CTT encargada de realizar las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas pendientes de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud, informa al Director General de la Oficina General de Administración, entre otros, que la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Cobranzas y Ejecución Coactiva declaró en situación de incobrabilidad tres (03) Resoluciones Directorales de multas impuestas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID y la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, por un monto total de S/ 193 275,00 (Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Cinco y 00/100 Soles), que provienen de los años 2016 y 2018, las cuales se encuentran inmersas en el procedimiento de Saneamiento Contable, según el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, puesto que, de acuerdo a las opiniones emitidas por la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Procuraduría Pública del MINSA, revisten condiciones que hacen del deudor fallecido y de sus herederos supérstites administrativamente imposibles de cobrar;



Que, mediante Oficio N° 15053-2019-PP/MINSA, la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud recomienda continuar con las acciones administrativas respectivas para la depuración de los montos relacionados a las Resoluciones Directorales en situación de incobrabilidad, dado que resultaría infructuoso proceder con el inicio de acciones judiciales contra los herederos de las personas naturales que fueron sancionadas, toda vez que, conforme al Principio de Causalidad, recogido en el numeral 8 del artículo 248 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la responsabilidad debe recaer en quien realiza la conducta omisiva o activa constitutiva de infracción sancionable;



Que, mediante Nota Informativa N° 743-2019-OGA/MINSA, la Oficina General de Administración propone el proyecto de Resolución Ministerial que autoriza las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de la Cuenta Contable 1202 Cuentas por Cobrar Diversas, Sub Cuenta 1202.99 Cuentas por Cobrar Diversas de Dudosa Recuperación, reflejados en los Estados Financieros de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central, correspondientes a tres (03) Resoluciones Directorales de multas impuestas por la DIGEMID y la DIGESA, de los años 2016 y 2018, por el importe total de S/ 193 275,00 (Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Cinco y 00/100 Soles);



Con los vistos del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por Ley N° 30895; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decretos Supremos N°s 011-2017-SA y 032-2017-SA; y el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, emitido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;



Resolución Ministerial

Lima, 24 de DICIEMBRE del 2019

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de la Cuenta Contable 1202 Cuentas por Cobrar Diversas, Sub Cuenta 1202.99 Cuentas por Cobrar Diversas de Dudosa Recuperación, reflejados en los Estados Financieros de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central, correspondientes a tres (3) Resoluciones Directorales de multas impuestas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID y la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, de los años 2016 y 2018, por el importe total de S/ 193 275,00 (Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Cinco y 00/100 Soles), de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud ejecute las acciones administrativas conducentes a la depuración de los registros contables de las cuentas incobrables, conforme a lo autorizado mediante la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial, en el portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.



Maria Elizabeth Hinojosa Pereyra

MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud



ANEXO

Sector Salud: Salud
 Pliego: 011 Ministerio de salud
 Unidad Ejecutora: 01 Administración Central -MINSA

ANALISIS DE SALDO AL 31 DE ENERO 2019 DE CUENTA CONTABLE

FECHA	N° RD	REG SIAF/CTABLE	ESTABLECIMIENTO	SALDO AL 31/01/2019	MOTIVO	CTA. CONTABLE
20/08/2018	4890-2018-OIGEMID-DICER	14143	MARIA DEL PILAR TERREROS PRADO	2,075.00	FALLECIDO	1202.99
30/03/2016	004.2016-DSF/DIGESA/SA	9447	CASTRO SANCHEZ RAFAEL ANTONIO	158,000.00	FALLECIDO	1202.99
29/11/2018	445-2018/DFS/DIGESA/SA	1090/2018	TORRES RIOS DE MOLANO MARIA DEL CARMEN	33,200.00	FALLECIDO	9103.06
TOTAL				193,275.00		



C. Valerio



C. GIRA O.A.



W. VARA